



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2018-EF/10.10

Lima, 07 SEP 2018

VISTOS:

El Memorando N° 022-2018-EF/10.10/PPP, la Nota N° 026-2018-EF/10.10/UAF del Coordinador de Programas y Proyectos y de la Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que mediante; mediante Resolución Jefatural N° 002-2018-EF/10.10, de fecha 22 de enero de 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera – UCCTF para el Ejercicio Fiscal 2018;

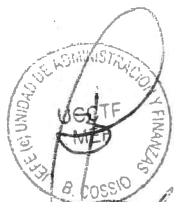
Que mediante; mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-EF/10.10, de fecha 24 de mayo de 2018 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera – UCCTF para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que mediante; mediante Memorando N° 022-2018-EF/10.10/PPP de fecha 20 de agosto de 2018, el Coordinador de Programas y Proyectos de la UCCTF solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UCCTF, a fin de incluir la contratación del servicio de las consultorías: i) "Elaboración de herramientas metodológicas para la implementación de la Evaluación Ex Post de la Inversión Pública en el marco del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) - Coordinador General, ii) Programa de Especialización en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Que mediante; mediante Certificación de Crédito Presupuestario Notas N° 0000000551 y 0000000553 del 14 de agosto de 2018, emitidas por la Especialista en Presupuesto, se garantiza que las citadas contrataciones cuentan con el presupuesto necesario para atender las modificaciones solicitadas y con ello llevar a cabo los procedimientos de selección correspondiente;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE-CD, establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya





delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en razón a lo expuesto es necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-PAC aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

.....
CARLOS ALBERTO VARGAS MEDRANO
Jefe (e)
Unidad de Coordinación de
Cooperación Técnica y Financiera



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIPLAS :

F) PLIEGO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) Año : 2018

B) RUC : 2033977551

N.º de Item	Item	RES. Atribución de Item	Tipo de Compra o Selección	Forma de Adjudicación	Forma de Pago	Objeto de la Compra o Selección	Tipo de Proceso	Objeto de la Contratación	Antecedente	Descripción del Antecedente	Código Único de Bienes, Servicios y Obras a Contratar (Inventarios Internos)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Valor Estímulo de la Contratación	Clasificación Geográfica de la Prestación de Bienes, Servicios u Obras	Presupuesto	Fecha Prevista de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Operaciones	Difusión del PAC por Medios de Comunicación	
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	2 - Por sustrato de ejecución	60 - Compras	2 - SERVICIOS	0 - NO	Consultoría para el Programa de Especialización y Evaluación de Proyectos de Inversión.	8017604028170	36 - Servicio	1	2 - Dólar	3.33	05843.00	15 01 01	00	8 - Agosto	24 - Proceso de selección	UCCTF	0 - S
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	2 - Por sustrato de ejecución	60 - Compras	2 - SERVICIOS	0 - NO	Consultoría para la elaboración de herramientas metodológicas para la implementación de la evaluación Ex post de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (MIRVITE) en el área de Inversión y Gestión de Inversiones (MIRVITE) - Coordinador General	8017604028170	36 - Servicio	1	1 - Dólar	10000	15 01 01	00	8 - Agosto	24 - Proceso de selección	UCCTF	0 - S	



